



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2024-A/MDC

Calzada, 16 de setiembre del 2024

### VISTO:

El Informe N° 006-2024-EACyTD/MDC, de fecha 13 de setiembre del 2024, emitida por la encargada como especialista de Atención al Ciudadano y Trámite Documentaria, Informe N° 004-2024-OAG/MDC, emitido por la encargada como Operadora del Archivo Central, Resolución de Alcaldía N° 122-2024-A(E)/MDC, de fecha 18 de abril del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 25323 de fecha 10 de junio de 1991, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de estructurar normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio Documental de la Nacional;

Que, por Decreto Ley N° 19414 – Ley que declara de utilidad pública la Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-75-ED;

Que, según Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J en la cual aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI "Norma para la Eliminación de documentos de archivo del Sector Público", cuyo objetivo es la de establecer el procedimiento para la autorización de eliminación de documentos de archivo en las entidades del Sector Público, con la finalidad de a) Garantizar la eliminación de documentos innecesarios en los archivos de las entidades del Sector Público, b) Descongestionar de manera eficiente y progresiva los repositorios de los archivos de las entidades del Sector Público, c) Asegurar el uso racional de recursos, equipos, mobiliarios y espacios físicos y uniformizar el procedimiento de eliminación de documentos en las entidades del sector público;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, en el numeral 8.5 del artículo VIII de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF de fecha 20 de abril del 2023 del Archivo Central de la Nación, establece al Comité Evaluador de Documentos (CED) lo siguiente: "El Comité Evaluador de Documentos es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el SIA, que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre planeación y ejecución de la función archivística.

Que, la presente Directiva es de carácter obligatorio cumplimiento para las entidades públicas señaladas en los numerales 1 al 7 del artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias en concordancia con el artículo 2 del reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y sus modificatorias;

Que, mediante la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPPA - "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", en su inciso 8.5.4 del numeral 8.5, establece que el Comité Evaluador de Documentos está integrado por el titular o representante de:

- A) Unidad de Organización de Alta Dirección, quien asume la presidencia
- B) El órgano de Administración del Archivo, quien asume la Secretaría Técnica
- C) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces
- D) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder
- E) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder
- F) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de Corresponder
- G) Las unidades de organización, de corresponder

El Informe N° 006-2024-EACyTD/MDC, de fecha 13 de setiembre del 2024, emitida por la encargada como especialista de Atención al Ciudadano y Trámite Documentaria, remite el Informe N° 004-2024-OAG/MDC, emitido por la encargada como Operadora del Archivo Central, quien solicita la conformación del Comité Evaluador de Documentos - CED de la Municipalidad Distrital de Calzada, asimismo solicita dejar sin efecto en todos sus extremos de la Resolución de Alcaldía N° 122-2024-A(E)/MDC, de fecha 18 de abril del 2024, donde se conforma el Comité Evaluador de Documentos - CED;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante derivado el Gerente Municipal hace llegar ante el despacho de la Alcaldía la documentación para aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas pertinentes,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONFORMAR**, el Comité Evaluador de Documentos - CED, de la Municipalidad Distrital de Calzada, de la siguiente manera:

Nº	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
01	Gerencia Municipal	Presidente
02	Archivo Central	Secretaría Técnica
03	Oficina de Asesoría Jurídica Externa	Miembro
04	Planeamiento y Presupuesto	Miembro
05	Informática y Estadística	Miembro
06	Unidades de Organización de corresponder	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos Resolución de Alcaldía N° 122-2024-A(E)/MDC, de fecha 18 de abril del 2024 y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a cada uno de los integrantes del referido Comité, el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a la Especialista de Atención al Ciudadano y Atención Documentaria la notificación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA  
Lic. Segundo A. Torres Valles  
ALCALDE

